DNCP/DJ N° 10103/19

Asunción, 16 de agosto del 2019

Señores
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: San Damián esq. Asunción Itapúa.
Teléfono: 073275250
Dirección de correo electrónico: uocsancosmeydamian@hotmail.com

Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la Denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, con protección al denunciante, individualizada como CASO N° 253, en fecha 12 de agosto del 2019, el cual comunica supuestas irregularidades en el marco del llamado a ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO ALLE 5 - DESDE EL ACCESO A CALLE 5 HASTA EL COLEGIO NACIONAL PADRE GERMÁN PIEPER- PLURIANUAL, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN – ID N° 353.618."*** ----------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. ----------

Con respecto a la denuncia de referencia, le manifestamos que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

Que, el CASO N° 253 ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, con protección al denunciante, 12 de agosto del 2019, comunica supuestas irregularidades en el marco de los llamados a *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO ALLE 5 - DESDE EL ACCESO A CALLE 5 HASTA EL COLEGIO NACIONAL PADRE GERMÁN PIEPER- PLURIANUAL, CONVOCADO POR LA*

Abog. Hugo Acosta Espinola
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN – ID N° 353.618." Se adjunta copia de las citadas denuncias y antecedentes con 36 (treinta y seis) fojas. ----------

A efectos de clarificar lo denunciado, **solicitamos justifiquen lo referido en la citada Denuncia, e informen sobre el estado de ejecución contractual en el marco del procedimiento de referencia (adjuntando las ampliaciones, adendas del contrato si las hubiera)** en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)". ----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. HUGO ACOSTA CAPPO
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP